



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/AGBM/1996/9
7 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLÍN
Quinto período de sesiones
Ginebra, 9 a 13 de diciembre de 1996
Tema 1 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. El quinto período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) se celebrará en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 13 de diciembre de 1996. El Presidente declarará abierto el período de sesiones el lunes 9 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la Sala de Conferencias XIX. En la tarde del lunes 9 de diciembre se celebrará una mesa redonda oficiosa sobre las propuestas presentadas por las Partes.
2. En su cuarto período de sesiones el GEMB consideró que se habían hecho importantes progresos en el último año pero que "todavía quedaba mucho por hacer, y el Grupo debía intensificar sus esfuerzos para concluir la elaboración de un nuevo instrumento jurídico a tiempo para que lo aprobara la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones (CP 3)". También se llegó a la conclusión de que la labor de análisis y evaluación debía continuar pero que "en adelante, el GEMB debía encaminarse progresivamente a una etapa de negociación, conforme a lo ordenado en la decisión 1/CP.1" (FCCC/AGBM/1996/8, párrs. 35 y 36).
3. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones (CP 2), tomó nota de la Declaración Ministerial de Ginebra que, si bien había suscitado un amplio consenso entre los Ministros y otros jefes de delegación participantes en la Conferencia planteaba a otras delegaciones ciertas preocupaciones o dificultades (véase el texto de la Declaración en el anexo al documento FCCC/CP/1996/15/Add.1; las deliberaciones de la Conferencia figuran en el documento FCCC/CP/1996/15, párr. 40 y las opiniones de las

delegaciones, en el documento FCCC/CP/1996/15, anexo IV.) En esa Declaración, los Ministros y otros jefes de delegación expresaron la opinión de que el Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) debía "proporcionar una base científica para reforzar, con carácter urgente, las actividades a nivel mundial, regional y nacional, especialmente las de las Partes del anexo I, destinadas a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para que todas las Partes respaldaran la elaboración de un Protocolo y otro instrumento jurídico". Invitaron además "a todas las Partes a presentar sus propuestas para facilitar las negociaciones sustantivas que habían de iniciarse en el quinto período de sesiones del GEMB", y dieron "instrucciones a sus representantes de que aceleraran las negociaciones sobre el texto de un protocolo jurídicamente vinculante u otro instrumento jurídico a fin de que se completara a tiempo para ser aprobado en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El resultado debería abarcar todas las materias objeto del Mandato de Berlín". En los párrafos 8 y 10 de esta Declaración figuran ciertos elementos específicos que guardan relación con los temas del programa provisional.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

4. El programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín, propuesto en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4:
 - a) Políticas y medidas;
 - b) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados.
4. Cumplimiento de los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4.
5. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico.
6. Informe sobre el período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

5. El quinto período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín será abierto por el Presidente el lunes 9 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la Sala de Conferencias XIX.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

6. El programa provisional del quinto período de sesiones del GEMB se presenta para su aprobación (véase el párrafo 4 supra).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

7. La lista de los documentos relativos al programa provisional, así como de otros documentos que se pondrán a disposición de los participantes en el período de sesiones, figura en el anexo I infra.

8. De conformidad con las conclusiones a que llegó el GEMB en su cuarto período de sesiones (véase FCCC/AGBM/1996/8, párrs. 37 y 38) los principales documentos del período de sesiones contendrán las propuestas presentadas por las Partes con anterioridad a la CP 2 (FCCC/1996/AGBM/MISC.2 y Add.1), cualquier otra propuesta que se haya presentado antes del 15 de octubre de 1996 (FCCC/1996/AGBM/MISC.2/Add.2) así como un resumen de esas propuestas preparada por el Presidente (FCCC/AGBM/1996/10).

ii) Calendario

9. El calendario de reuniones del período de sesiones se elaborará sobre la base de la disponibilidad de salas durante las horas ordinarias de trabajo; se dispondrá de servicios de interpretación para celebrar una sesión de 10.00 horas a 13.00 horas y de 15.00 horas a 18.00 horas. Se dispondrá asimismo de algunas salas para celebrar reuniones oficiosas, sin servicios de interpretación. Se insta a las delegaciones a que hagan pleno uso de los servicios disponibles iniciando todas las reuniones puntualmente a la hora prevista. En el anexo II infra figura el proyecto de calendario de trabajo.

10. La tarde del lunes 9 de diciembre se ha reservado para un debate en mesa redonda oficiosa sobre las propuestas presentadas por las Partes (FCCC/AGBM/1996/MISC.2 y Add. 1 y 2), en particular las recibidas después del cuarto período de sesiones del GEMB. Las Partes que hayan presentado propuestas tendrán la oportunidad de introducir y analizar sus propuestas, tras lo cual habrá lugar para observaciones, preguntas y debates.

11. El Presidente convocará a una consulta oficiosa que se celebrará en el marco del período de sesiones para examinar la cuestión de las consecuencias para los países en desarrollo de los nuevos compromisos de limitación y reducción de las emisiones de las Partes del anexo I así como la labor de análisis y evaluación que se requiere a este respecto.

c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

12. Tal vez sea conveniente tener una visión anticipada del programa y la estructura de los trabajos de los futuros períodos de sesiones del GEMB a la luz de las conclusiones a que se llegue en el quinto período de sesiones y del escaso tiempo de que se dispone antes de la CP 3. El Presidente presentará un informe oral sobre las decisiones de la Mesa de la CP sobre el calendario de reuniones de la Convención en 1997.

13. El GEMB tal vez desee examinar también un calendario para la elaboración y el examen de un texto de negociación.

14. Este tema dará la oportunidad para evaluar la magnitud de los trabajos solicitados a la secretaría y a otros órganos, a fin de confirmar que esos trabajos pueden entregarse a tiempo antes del sexto período de sesiones (3 a 7 de marzo de 1997). Habida cuenta de la brevedad del tiempo disponible, la secretaría considera que podrá preparar, a lo sumo, un documento sustantivo para el sexto período de sesiones, además del programa provisional y sus anotaciones.

3. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4

a) Políticas y medidas

15. Además de los documentos mencionados en el anexo I infra, se prevé que el GEMB tendrá ante sí un documento técnico sobre políticas y medidas elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Se ha previsto asimismo que el Presidente del Grupo de Expertos de los países del anexo I presente un informe oral sobre sus trabajos.

16. Habida cuenta de los debates del cuarto período de sesiones, el GEMB tal vez desee centrar sus esfuerzos en un enfoque más definido para la elaboración de las políticas y medidas objeto del protocolo u otro instrumento jurídico que ha de aprobar la CP 3. Hasta ahora se han identificado dos enfoques generales, un enfoque "a la carta" y un enfoque vinculante, con indicación de políticas y medidas obligatorias (véase FCCC/AGBM/1996/8, párr. 16). En este contexto se podrían examinar algunas cuestiones como la amplitud de un enfoque "a la carta", el grado de obligatoriedad de la aplicación de determinadas políticas y medidas, los posibles métodos para clasificar, armonizar o coordinar las políticas y medidas, las prioridades de esas políticas y medidas y los mecanismos de examen y/o coordinación.

b) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados

17. Al reanudar su examen de este punto del tema, el GEMB tal vez desee centrarse en las cuestiones relacionadas con los objetivos cuantificados que se identificaron en el informe sobre el último período de sesiones (FCCC/AGBM/1996/8, párr. 18):

- a) los niveles de reducción de las emisiones y los criterios para adoptarlos;
- b) si los objetivos cuantificados deben o no ser de carácter obligatorio;
- c) si se deben establecer obligaciones colectivas o individuales para cada Parte;
- d) cuáles deben ser los años de base y final;
- e) los costos y beneficios socioeconómicos y ambientales para todas las Partes, incluidas las que son países en desarrollo, y
- f) los efectos sobre las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero.

18. En su tercer período de sesiones, el Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) invitó al GEMB a que, de ser necesario, examinara las repercusiones de algunas cuestiones metodológicas como las señaladas en los documentos FCCC/SBSTA/1996/9 y Add.1 y 2 (por ejemplo, las emisiones de los combustibles utilizados en la navegación internacional marítima y aérea, el comercio de electricidad, las emisiones debidas a cambios en el uso de la tierra o los ajustes por temperatura).

4. Cumplimiento de los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4

19. En su cuarto período de sesiones el GEMB aplazó el examen de este tema hasta el quinto período de sesiones. El Grupo tal vez desee examinar qué nuevas medidas, en su caso, son necesarias y cuáles serían las modalidades de su aplicación, particularmente la forma en que se reflejarían en el protocolo u otro instrumento jurídico que ha de aprobar la CP 3.

5. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico

20. En sus períodos de sesiones tercero y cuarto, el GEMB celebró fructíferos debates sobre los posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico, incluidas las cuestiones institucionales. Mientras no se haya aclarado la naturaleza de los compromisos finales, es difícil que se pueda adelantar mucho el debate sobre los posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico, especialmente en lo que respecta a las instituciones.

No obstante, el GEMB tal vez desee examinar algunas cuestiones que guardan relación directa con los compromisos y que tal vez no estén comprendidas en otros temas del programa. Esas cuestiones son las siguientes:

- a) las cuestiones relativas a la estructuración de los compromisos, en particular, la función de los anexos;
- b) el diseño de algún sistema para la comunicación y el examen de la información, incluido el examen de la aplicación, teniendo en cuenta que el GEMB ha expresado ya su preferencia por un sistema único de comunicación y examen de la información (véase FCCC/AGBM/1996/8, párr. 28);
- c) la necesidad de establecer algún procedimiento o mecanismo de cumplimiento, y de determinar su naturaleza, así como de sus vínculos con el artículo 13 de la Convención y la labor del Grupo Especial del artículo 13 (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1, decisión 5/CP.2);
- d) la naturaleza de algún mecanismo para la revisión de los compromisos a lo largo del tiempo;
- e) el umbral para la entrada en vigor.

6. Informe sobre el período de sesiones

21. En razón de la duración relativamente breve del período de sesiones, así como de la naturaleza y del calendario de los debates, es difícil que al final del período de sesiones pueda disponerse de un proyecto de informe sobre la labor realizada. El GEMB tal vez desee adoptar decisiones o el texto de sus conclusiones sustantivas sobre los temas y puntos de los temas pertinentes del programa y, al igual que en el primer período de sesiones, autorizar al Relator a que bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, complete el informe tras el cierre del período de sesiones. Aunque se harán todos los esfuerzos posibles por que las conclusiones estén disponibles en todos los idiomas, esto sólo será posible si se dispone del tiempo necesario para la traducción.

Anexo I

DOCUMENTOS DEL QUINTO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO
ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1996/9	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1996/10	Síntesis de las propuestas: nota del Presidente
FCCC/AGBM/1996/MISC.2/Add.2	Implementation of the Berlin Mandate: proposals from Parties

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/AGBM/1996/8	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones, celebrado en Ginebra del 11 al 16 de julio de 1996
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996
FCCC/AGBM/1996/MISC.2 y Add.1	Implementation of the Berlin Mandate: proposals from Parties

Otros documentos de referencia para el período de sesiones

Se dispondrá, para su consulta, de todos los documentos de la serie AGBM así como del Segundo Informe de Evaluación del IPCC y de la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

Anexo II

PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PARA EL QUINTO PERIODO
DE SESIONES DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

	Lunes 9 de diciembre	Martes 10 de diciembre	Miércoles 11 de diciembre	Jueves 12 de diciembre	Viernes 13 de diciembre
10.00 horas a 13.00 horas	Temas 1 2 <u>a</u>) 2 <u>b</u>)	Tema 3 <u>a</u>)	Tema 4	Consultas oficiosas	Consultas oficiosas
15.00 horas a 18.00 horas	Mesa redonda sobre las propuestas de las Partes	Tema 3 <u>b</u>)	Tema 5	Consultas oficiosas	Temas 2 <u>c</u>) 6

Temas del programa provisional:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4:
 - a) Políticas y medidas;
 - b) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados.
4. Cumplimiento de los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4.
5. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico.
6. Informe sobre el período de sesiones.
